FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

11023542025

INFORME PERIODICO NÚMERO 6

1. Datos generales

Período del informe	31 de DICIEMBRE 2025 hasta 31 de JULIO 2026	Número de contrato/convenio:	11023542025
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/12/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 273.378.492	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/07/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):	-

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL ALA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOSESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA ELDESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE- ZONA 393.

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LUZ MERY CÁRDENAS ÁVILA - COORDINADORA CZ KENNEDY CENTRAL		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	LUZ MERY CÁRDENAS ÁVILA - COORDINADORA CZ KENNEDY CENTRAL	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	31/12/2025 AL 31/07/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	LUZ MERY CÁRDENAS ÁVILA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	-
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista	FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR - FUNDAIRIS	Cédula o NIT	900.203.742
Dirección	CALLE 42C SUR # 81B - 34	Correo electrónico	fundairis@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JULIE ANGÉLICA ROJAS CRUZ		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	JULIE ANGÉLICA ROJAS CRUZ	Identificación:	52 875.431
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	REPRESENTACION LEGAL		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	-		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas	31/12/2025	Fecha expedición R.P.:	5/01/2026
Fecha acta de inicio	31/12/2025	Fecha inicio del contrato	31/12/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 273.378.492
Aporte ICBF	$ 268.018.226
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$ 5.360.266

No. de CDP:	32826	Fecha CDP:	5/01/2026	Valor de CDP:	$ 268.018.226
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	32826	Fecha RP:	5/01/2026	Valor de RP:	$ 268.018.226

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	-		Valor Adición 1	$	36.044.267
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:	nivelación de canasta				
No. de CDP Adición 1:	32826	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/01/2026	Valor CDP Adición 1:	$ 36.044.267
No. de RP Adición 1:	32826	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	5/01/2026	Valor de RP Adición 1:	$ 36.044.267

Valor adición 1 aporte contratista:	$ 706.750
Fecha aprobación póliza de la adición 1	30/05/2026

Fecha Documento Adición 2	-		Valor Adición 2	$	-
Descripción del concepto de adición 2 realizada en el periodo:					
No. de CDP Adición 2:		Fecha CDP Adición 2:	-	Valor CDP Adición 2:	$ -
No. de RP Adición 2:		Fecha RP Adición 2:	-	Valor de RP Adición 2:	$ -

Valor adición 2 aporte contratista:	$ -

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha aprobación póliza de la adición 2	-				
Fecha Documento Adición 3	-	Valor Adición 3	$ -		
Descripción del concepto de adición 3 realizada en el periodo:					
No. de CDP Adición 3:		Fecha CDP Adición 3:	-	Valor CDP Adición 3:	$ -
No. de RP Adición 3:		Fecha RP Adición 3:	-	Valor de RP Adición 3:	$ -
Valor adición 3 aporte contratista:	$ -				
Fecha aprobación póliza de la adición 3	-				

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	-	Valor disminución 1 :	$ -		
Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:					
No.CDP disminución 1:		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	-	Valor CDP disminución 1:	$ -
No. de RP disminución 1:		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	-	Valor RP disminución 1:	$ -
Valor disminución aporte contratista:	-				
Fecha aprobación póliza de la disminución	-				

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 310.129.509**		
Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	-
Porcentaje amortización (si aplica):	-	Período facturado:	

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	MENSUAL	$ 4.992
2026	2	BIMESTRAL	$ 76.236.860
	3	BIMESTRAL	$ 78.866.914
	4	BIMESTRAL	$ 112.904.468

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 11023542025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
DICIEMBRE	9/02/2026	$ 4.992	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	NINGUNA
ENERO/FEBRERO 2026	24/02/2026	$ 46.594.974	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	NINGUNA
ABRIL/MAYO	13/04/2026	$ 48.642.485	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	NINGUNA
JUNIO/JULIO	16/06/2026	$ 95.503.588	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	NINGUNA

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 4.992	20/02/2026	- OP 40071726	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
2	$ 46.594.974	20/03/2026	- OP 86733326	NINGUNA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
3	$ 48.642.485	16/04/2026	- OP 126081826	NINGUNA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
4	$ 95.503.588	7/07/2026	- OP 258086226	NINGUNA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO
TOTALES	$ 190.746.039				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
2/09/2026	$ 6.698,00	CONSIGNACION DEL REINTEGRO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
-	$ -			

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	$ 273.373.500
VALOR APORTE ICBF:	$ 268.013.234
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.360.266
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 36.751.017
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 36.044.267
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 706.750
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ -
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ $ 309.417.767
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 303.350.751
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 6.067.016
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$310.793.314
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ $ 305.433.048
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.360.266
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ -
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ -
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ -
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ -
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ -

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	-
Estado de los recursos a liberar:	-
Saldos pendientes por pagar	-
Estado de los recursos reintegrados:	-
Compensación por sanción impuesta al contratista	-

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde (día/ mes/año)	Hasta (día/ mes/año)
Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101271006	0	31/12/2025	31/07/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		33-40-101088901	0	31/12/2025	31/07/2026
			0	-	-
			0	-	-

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
	Parcial	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EN LAS FECHAS CORRESPONDIENTES	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICO BASE E INFORME PRESENTADO POR LA EAS CON LA FOCALIZACION DE LOS USUARIOS DE MANERA MENSUAL
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	A LA FECHA DEL PRESENTE COMITÉ, NO SE REALIZARON HALLAZGOS DE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ADELANTARAN ESPACIOS DE CUALIFICACIÓN CON EL TALENTO HUMANO DE LA EAS
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	SI	SOPORTE DE CONSIGNACION REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO DE APORTE
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	SI	CONTRATO DE APORTE DEL ICBF- EAS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA EL PRESENTE CONTRATO DE APORTE
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	A LA FECHA, NO SE HAN PRESENTADO SINIESTROS EN LAS UDS QUE OPERA LA EAS
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NO APLICA	CONTRATO DE APORTE DEL ICBF- EAS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA EL PRESENTE CONTRATO DE APORTE
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: DURANTE LA FASE PREPARATORIA. 1. (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	ACTAS DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO LLEVADAS A CABO EL 15/05/2026 Y EL 30/06/2026 RESPECTIVAMENTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	SI	ACTA VISITA DESARROLLADA A LA UDS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE REALIZO VERIFICACION EN VISITA
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA SEGUNDO COMITE TECNICO OPERTIVO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	CRONOGRAMA TALLER A PADRES
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	ACTA SEGUNDO COMITE TECNICO OPERTIVO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS EN LOS COMINTÉS TÉCNICOS OPERATIVOS
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVOS 2. INFORMES TÉCNICOS MENSUALES. 3. ACTA DE COMITÉ DE ENTREGA DE RPP MENSUALES	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la EAS, conforme a los soportes y evidencias aportadas durante el seguimiento realizado.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. CERTIFICADO DE APROBACIÓN RACION PREPARADA – RAD. 202634018000097231	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la EAS, conforme a los soportes y evidencias aportadas durante el seguimiento realizado.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	SI	1. ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVOS 2. INFORMES TÉCNICOS MENSUALES. 3. HOJAS DE VIDA DE EQUIPOS Y VERIFICACIONES INTERMEDIAS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la EAS, conforme a los soportes y evidencias aportadas durante el seguimiento realizado.
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. ACTA COMITES TECNICO OPERATIVOS 2. CARGUE DOCUMENTAL DE PROVEEDORES: FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS, FORMATO LISTADO DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS V4, CONCEPTOS SANITARIOS DE PROVEEDORES Y VEHICULOS Y PROGRAMA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS PRESENTADOS POR LA EAS CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD HIGIÉNICO SANITARIA LEGAL VIGENTE, CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PARA EL PERÍODO NO CUENTA CON LA DIRECTRIZ NACIONAL PARA GESTIONAR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN A LA RED OPERADORA SIVIGILA.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA EN EL MES DE HASTADE 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO EIH
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	PLANEACIÓN PEDAGOGICA
2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MES DE HASTA JULIO 2026
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, PARA EL PRESENTE CONTRATO DE APORTE
E. Obligaciones del Componente Talento Humano: 1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Para los casos que apliquen)	NO APLICA	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO SE PRESENTARON PROFESIONALES DE EDUCACION INCLUSIVA EN EL COMITÉ
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO 2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE REALIZARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. ACTA DE PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. 2. APLICATIVO SIM - MODULO DE BIENESTARINA.	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. INFORME TÉCNICO MENSUAL. 2. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS AAVN A LOS BENEFICIARIOS. 3. FORMATO DE ENTREGA A UDS EJECUTORAS. 4. FORMATO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LOS AAVN 5. ACTA DE VISITA DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE RECIBIO VISITA: FUNDAIRIS MUNDO MÁGICO DEL ARCOIRIS 16/06/2026 OBTUVO 100%
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. INFORME TÉCNICO MENSUAL. 2. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS AAVN A LOS BENEFICIARIOS. 3. FORMATO DE ENTREGA A UDS EJECUTORAS. 4. FORMATO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LOS AAVN 5. ACTA DE VISITA DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE LOS AAVN.	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE RECIBIO VISITA: FUNDAIRIS MUNDO MÁGICO DEL ARCOIRIS 16/06/2026 OBTUVO 100%

4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA UDS CORRESPONDE AL MISMO PUNTO DE ENTREGA DE LOS AAVN, POR LO CUAL NO SE REALIZA TRASPORTE
5. .Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	1. ACTA DE FORTALECIMIENTO TECNICO EN EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y , CONTROL DE LOS 18/02/2026.	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1. ACTA DE FORTALECIMIENTO TECNICO EN EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y , CONTROL DE LOS 18/02/2026.	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	1. INFORME TECNICO MENSUAL. 2. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS AAVN A LOS BENEFICIARIOS. 3. FORMATO DE ENTREGA A UDS EJECUTORAS. 4. FORMATO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LOS AAVN 5. ACTA DE VISITA DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE RECIBIO VISITA: FUNDAIRIS MUNDO MÁGICO DEL ARCOIRIS 16/06/2026 OBTUVO 100%
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO SE HAN PRESENTADO AVERÍAS, VENCIMIENTO O INADECUADO ALMACENAMIENTO DELOS AAVN ENTREGADOS A LAS UDS.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	SI	1. INFORME TECNICO MENSUAL. 2. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS AAVN A LOS BENEFICIARIOS. 3. FORMATO DE ENTREGA A UDS EJECUTORAS. 4. FORMATO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LOS AAVN 5. ACTA DE VISITA DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE LOS AAVN.	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE RECIBIO VISITA: FUNDAIRIS MUNDO MÁGICO DEL ARCOIRIS 16/06/2026 OBTUVO 100%
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos): 1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	F1.G5.ABS 10/03/2026 Versión 13	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	SI	CERTIFICADO PAZ Y SALVO PROVEEDORES	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
J. Obligaciones del registro y presentación de información: 1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	CORREO ELECTRONICO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA EAS, REALIZA SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓ CUÉNTAME
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA INFORMACIÓN SE REGISTRARA CUANDO SE ENCUENTRA HABILITADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	F23.MT1.PP Versión 1 18/06/2025	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	F23.MT1.PP Versión 1 18/06/2025	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	INFORME FINANCIERO MENSUAL	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	CERTIFICACION BANCARIA - BANCO CAJA SOCIAL CTA DE AHORRO MAESTRA N° 24151654116	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	EXTRACTO BANCARIO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL DESARROLLO DE VISITAS DE CONDICIONES DE CALIDAD A LAS UDS QUE ADMINISTRA LA EAS
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	INFORME FINANCIERO Y ACTA DE LEGALIZACION DE CUENTAS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	F23.MT1.PP Versión 1 18/06/2025	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	COPIA DEL SOPORTE CONSIGANCION DE REINTEGRO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	F1.G5.ABS 18/02/2025 Versión 12	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	INFORME FINANCIERO MES HASTA JULIO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
Cumplimiento de Obligaciones del contratista por su especial relevancia o impacto	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: 1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL DESARROLLO DE VISITAS DE CONDICIONES DE CALIDAD A LAS UDS QUE ADMINISTRA LA EAS
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	DE LLEGAR A PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN, LA EAS, INFORMARA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR MEDÍO DE COMUNICACIÓN OFICIAL
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF” o el documento que lo modifique o sustituya.	NO APLICA	PLANES DE ACOMPAÑAMIENO Y FORMACION A LAS FAMILIAS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTADE 2026, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	COMUNICACIÓN EN FORMATO ESTABLECIDO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, NO SE HAN PRESENTADO SITUACIONES DE VIOLENCIA, LESIONES O ACCIDENTES CON LOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026 (FASE DE INDUCCIÓN)
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, NO SE HAN PRESENTADO SITUACIONES DE VIOLENCIA, LESIONES O ACCIDENTES CON LOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, NO SE HAN PRESENTADO SITUACIONES DE VIOLENCIA, LESIONES O ACCIDENTES CON LOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026 (FASE DE INDUCCIÓN)
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL HASTA JULIO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	EXTRACTO BANCARIO CON SOPORTES DE CUENTAS DE COBRO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVOS 2. PLANES DE SANEAMIENTO BÁSICO POR UNIDAD DE SERVICIO CARGADOS EN ONE DRIVE 3. DOCUMENTO DE BPM DE LA EAS CARGADO EN ONE DRIVE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la EAS, conforme a los soportes y evidencias aportadas durante el seguimiento realizado.
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	1. ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE EJECUCIÓN DEL PERIODO . 2- INFORME MENSUAL. 3. LEGALIZACIÓN DE CUENTAS. 4. CICLOS DE MINUTAS ENTREGADOS POR PARTE DE LA EAS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. INFORME TECNICO MENSUAL. 2. FORMATOS DE CAPTURA DE DATOS ANTROPOMÉTRICOS. 3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y PERÍMETRO BRAQUIAL 4. ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y DE EJECUCION DEL PERIODO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la EAS, conforme a los soportes y evidencias aportadas durante el seguimiento realizado.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. INFORME TECNICO MENSUAL. 2. FORMATOS DE CAPTURA DE DATOS ANTROPOMÉTRICOS. 3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y PERÍMETRO BRAQUIAL 4. ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y DE EJECUCION DEL PERIODO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la EAS, conforme a los soportes y evidencias aportadas durante el seguimiento realizado.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	SI	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA EAS NO PRESENTÓ CASOS EN EL PERÍODO REPORTADO
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	VISITAS DE APROBACION DE INFRAESTRUCTURA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (ACTAS DE VISITA DE APROBACIÓN DE INFRAESTRUCTURA)
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	ACTA SEGUNDO COMITE TECNICO OPERATIVO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	MATRIZ DE RIESGOS Y PLAN DE MERGENCIAS
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	SI	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, NO SE HAN PRESENTADO SITUACIONES DE VIOLENCIA, LESIONES O ACCIDENTES CON LOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. INFORME TECNICO MENSUAL. 2. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS AAVN A LOS BENEFICIARIOS. 3. FORMATO DE ENTREGA A UDS EJECUTORAS. 4. FORMATO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LOS AAVN 5. ACTA DE VISITA DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE LOS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE RECIBIO VISITA: FUNDAIRIS MUNDO MÁGICO DEL ARCOIRIS 17/03/2026 OBTUVO 100%
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1. INFORME TÉCNICO MENSUAL. 2. REPORTE DE SALDOS DE LOS AAVN. 3. APLICATIVO SIM - MODULO DE BIENESTARINA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	1. INFORME TÉCNICO MENSUAL. 2. FORMATOS DE ENTREGA DE LOS AAVN A LOS BENEFICIARIOS. 3. FORMATO DE ENTREGA A UDS EJECUTORAS. 4. FORMATO DE CONTROL DE	SE RECIBIO VISITA: FUNDAIRIS MUNDO MÁGICO DEL ARCOIRIS 17/03/2026 OBTUVO 100%	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	POLIZA DE PARTICIPANTES CON SEGUROS DEL ESTADO S.A	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NINGUNA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	ACTA DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS FRENTE AL TEMA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Eje de calidad 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE REALIZO VERIFICACION Y AVAL DE LOS PERFILES REQUERIDOS
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026
1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DE 2026
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DE 2026
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	1. ACTAS COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO 2. INFORME TECNICO. 3. HOJAS DE VIDA DE EQUIPOS E INSPECCIONES INTERMEDIAS.	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la EAS, conforme a los soportes y evidencias aportadas durante el seguimiento realizado.
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026
Eje de seguridad de la información. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	NO APLICA	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DE 2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SI
2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO HASTA JULIO 29/01/2026	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, NO SE HAN PRESENTADO SITUACIONES O INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT “Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD”- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	NO APLICA	CONTRATO DE APORTE	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	NO APLICA PARA EL CONTRATO DE APORTE DE LA EAS CON EL ICBF
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	NO APLICA	POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DE 2026
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	NO APLICA	DOCUMENTO QUE CERTIFICA QUE SE CUENTA CON UN REPRESENTANTE DE SEGURIAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	NO APLICA	MATRIZ DE RIESGOS	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DE 2026
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO APLICA	ACTA DE INDUCCION AL TALENTO HUMANO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA EN COMITÉ EJECUCION HASTA JULIO
3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DE 2026
3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA DE PRIMER COMITÉ TECNICO	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE HASTA JULIO DE 2026
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	NO APLICA	CONTRATO DE APORTE	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	DE ACUERDO CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL. NO APLICA PARA LA EAS
4. Eje ambiental. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 1 INFORMACION GENERAL	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DE 2026

4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	ACTA SEGUNDO COMITE TECNICO OPERATIVO	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	PRESENTA DOCUMENTO DE PERMISO AMNIENTAL
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DE 2026
4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	NO SE REALIZA MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES NI PELIGROSOS , SE MANEJA DE ACUERDO AL PSB APROBADO
4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. ACTAS COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO 2. PLANES DE SANEAMIENTO BÁSICO POR UNIDAD DE SERVICIO CARGADOS EN ONE DRIVE 3. DOCUMENTO DE BPM DE LA EAS CARGADO EN ONE DRIVE 4. ACTA DE COMITÉ TÉCNICO HASTA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	La supervisión evidenció el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la EAS, conforme a los soportes y evidencias aportadas durante el seguimiento realizado.
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NO APLICA	NO APLICA	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	SE VERIFICARA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN EL MES DE JULIO DE 2026
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	1. COMITÉ TECNICO OPERATIVO FASE PREPARATORIA. 2. PROGRAMA DE AGUA SEGURA DE PSB. 3. CERTIFICADO DE LAVADO DE TANQUES. 4.. INFORME MENSUAL . 5. ACTAS DE COMITÉS TÉCNICO OPERATIVO	SECOP II - NUMERAL 7 EJECUCION DEL CONTRATO	NO APLICA

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	NO APLICA			
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13/09/2026

Firma		Firma	
Nombre Supervisor	LUZ MERY CARDENAS AVILA	**Nombre Legalizador de cuentas**	MATEO SARMIENTO BAZZANI
Cargo Supervisor	COORDINADORA CENTRO ZONAL ENGATIVÁ	**Cargo Legalizador de cuentas**	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA
Firma		Firma	
Nombre Revisor Técnico	NATHALIA PATRICIA RAMIREZ ROMERO	**Nombre otro revisor**	NANCY LILIANA RINCON FERNANDEZ
Cargo Revisor Técnico	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA	**Cargo otro revisor**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN NUTRICION

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.